CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

PADRE CARDOZO 355
Teléfono N° 209090

Asunción, 24 de octubre de 2017
(Paraguay)

Señor
Abog. SANTIAGO JURE
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Nos dirigimos a Usted con relación a la nota DNCP/DNC/N°26816/2017 del 20/10/2017, por la que nos informan que el llamado con ID N° 332382 "Provisión de Insumos Informáticos" no ha sido difundido por existir observaciones que deben ser reparadas previamente:

Motivos de no difusión:

1. Se constata que formalizarán el presente llamado por medio de un Contrato, en tanto no se visualiza adjunto el **Modelo de Contrato**. Se indica adjuntar, en un archivo independiente, a fin de poder ser evaluado.

Respuesta:

Se adjunta documento en el SICP.

Otras observaciones:

1. Solicitamos a la convocante remitir con el reparo todos los documentos necesarios para su verificación y posterior difusión (cdp, nota de comunicación, pliego, pro forma de contrato u otros documentos relevantes para el llamado de referencia), debido a que los mismos ya deben ser publicados junto con el llamado, según lo establece la **Circular DNCP Nº 25/2017 de fecha 20 de junio de 2017.**

2. **Anexo C, Especificadores Técnicas.** Con referencia a "*Todos los insumos deberán ser originales, producidos por fabricante de la impresora, propios de cada marca. No remanufacturados, no recargados, ni de marca compatible*", se constata que los ítems se encuentran dirigidos a marcas determinadas, limitando a posibles oferentes, Favor excluir la numeración de los cartuchos requeridos, pues ellas dirigen a una marca específica. Considerando el Artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, sugerimos a la convocante indicar en las especificaciones técnicas la marca y modelo de las impresoras, **ya que las tintas deben ser compatibles a dichas impresoras**. En caso de ser necesario, solicitamos a la convocante remitir una justificación técnica y legal, emitido por el departamento de informática con relación a los insumos solicitados.

3. **Punto 2, Plan de Entregas**. En atención a la vigencia establecida, recomendamos excluir la observación "*En caso de no alcanzar la ejecución del monto mínimo de contrato a esa fecha, se podrá ampliar la vigencia del contrato, a fin de alcanzar la ejecución del monto mínimo. Asimismo, con la aceptación del proveedor, toda vez que llegada esa fecha se hubiese alcanzado la ejecución del monto mínimo, la contratante podrá ampliar la vigencia del contrato a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, en base a las normativas correspondientes.*".

Respuesta:

1. Se adjuntan todos los documentos pertinentes.

C.P. Diana M. Sugastti N.
Unidad Operativa de Contrataciones

2. En el Pliego de Bases se aclara a los oferentes que los insumos deben ser originales, correspondientes a la marca de cada impresora, no remanufacturados ni de marca compatible, estableciendo de esta forma con claridad qué tipo de productos espera la Convocante.

   El área de Informática de la Institución ha preparado el detalle de EETT con esos requerimientos indicando que en base a experiencias anteriores en el uso de insumos alternativos o de marcas compatibles, para el caso de los cartuchos de impresoras láser, por citar ejemplos concretos, se producían muchos residuos de tóner en la impresora, y para el caso de cartuchos de tinta, estos despedían más tinta de la necesaria en el proceso de impresión, lo que forzaba a adelantar intervenciones técnicas para el mantenimiento preventivo de las impresoras.

   En ese sentido, traemos a colación el Art. 4° Inc. a) de la Ley N°2051/03 que expresa: ***Economía y Eficiencia:*** *Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la* ***oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo* ***las mejores condiciones****, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.* En este caso particular, se cumpliría con satisfacer la necesidad en relación a la oportunidad, **pero no a la calidad ni al costo, debido a los desperfectos causados a las impresoras que ocasionan gastos de reparaciones imprevistas**.

   En consecuencia, solicitamos mantener las expresiones *"producido por fabricante, propios de cada marca, no remanufacturados, no recargados, ni de marca compatible"*, en función a las experiencias anteriores mencionadas, señalando además que los cartuchos originales de las propias marcas de las impresoras garantizan el rendimiento óptimo de las máquinas, y su funcionamiento duradero.

   Consideramos que **no se contraviene el Art. 4° Inc. b) de la Ley N°2051/03 sobre Igualdad y Libre Competencia**, ya que **innumerables empresas del ramo ofrecen estos productos y podrán participar sin restricción** y en igualdad de oportunidades, permitiéndonos acceder a productos de calidad óptima para el desarrollo de nuestras funciones institucionales.

   Por otra parte, hemos verificado que **en ninguno de los insumos solicitados se indica numeración o código de cartuchos o toners**. En todos los Lotes se hace referencia **solamente a la marca y modelo de las impresoras** en cuestión.

3. Se excluye el punto observado correspondiente al Plan de Entregas.

Solicitando sean tomadas en cuenta las aclaraciones realizadas para la correspondiente publicación del proceso, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente,

C.P. Diana Monserrat Sugastti Neira
Sub Responsable Unidad Operativa de Contrataciones